

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1, "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Díaz, Dra. Esc. Mariam Arakelian, Tec. RR.LL. Valeria Charlone y Dra. Esc. Ericka Díaz; Delegados Empresariales: Dr. Roberto Falchetti y Cons. H. Rubén Casavalle; Delegados de los Trabajadores. Sres. Federico Barrios; ^{y Heber Figueroa} quienes hacen constar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Este Consejo se reunió los días 12 de noviembre y 10 de diciembre sin alcanzar acuerdo, por lo cual la delegación del M.T.S.S. envió a las partes sociales su propuesta de votación y en cumplimiento de los plazos previstos por la Ley 10.449 (Art. 14), convocó a las partes a votar en el día de la fecha.

En este estado se presenta la propuesta de votación que se desarrolla en las cláusulas siguientes:

SEGUNDO: Vigencia del acuerdo. El período de vigencia será el comprendido entre el 1ero. de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

TERCERO: Ámbito de aplicación. La presente propuesta tiene carácter nacional y abarcan a todas las empresas del sector y sus trabajadores dependientes del Grupo 1, "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco" cuyos convenios y/o decisiones de Consejos de Salarios hayan vencido el 31/08/20, en el caso, exclusivamente al Subgrupo 1.2 "Distribuidores Lácteos".

CUARTO: Ajuste salarial.

4.1 Ajuste general. Se establece un aumento nominal fijo de **3%** al 1° de marzo de 2021. Si este sector, hubiera registrado, a noviembre de 2020 un número de cotizantes al BPS, igual o inferior al 90% de los cotizantes registrados en noviembre de 2019, (caída inter-anual de cotizantes igual o superior al 10%); aplicarán este aumento nominal el 1° junio de 2021.

4.2 Ajuste salarial adicional. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a \$22.595 (5 BPC al 1o de enero de 2020) recibirán, en la oportunidad que corresponda (marzo 2021 o junio 2021), un aumento adicional de 1%, que no será descontado del correctivo final.



